

La formación en derechos humanos en la institución policial bonaerense. Una experiencia limitada

Juan Carlos Wlasic¹

Resumen:

Entre los años 2005 y 2007 la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la cátedra de “Derechos Humanos y Garantías Constitucionales” participamos en el proyecto de Formación Descentralizada Básica Policial, en la sede Chapadmalal, y en particular, la cátedra a mi cargo en impartir la asignatura “Derechos Humanos y Seguridad Pública”. La dirección del centro de formación en manos de autoridades policiales en funciones, el simultaneo disciplinamiento institucional y de los cuerpos con el dictado de la asignatura, la ausencia de horas diarias destinadas al estudio, ausencia de información integral a los participantes de las características del curso, su duración y los mecanismos de evaluación, la precariedad de los lugares destinados al dictado de los mismos, la pertenencia de docentes a la institución policial o al poder judicial, la ausencia de seguimiento del desempeño por observatorios no policiales, entre otros factores, reflejan el carácter limitado de esta experiencia destinada a la democratización de las fuerzas de seguridad. La presente ponencia pretende desarrollar estos factores y formular conclusiones superadoras a tal fin.

¹ Profesor Titular de derechos humanos y garantías constitucionales. Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Mar del Plata. Mail de contacto: jcwlasic@mdp.edu.ar

La formación en derechos humanos en la institución policial bonaerense. Una experiencia limitada

INTRODUCCIÓN.

La presente ponencia tan solo pretende analizar las características de una experiencia concreta de reforma policial vinculada con la formación. No es objeto de la misma teorizar sobre la necesidad de tal reforma y de la sumisión de la fuerza policial a la autoridad civil y al orden constitucional, sino marcar los límites de un intento claro de democratizar la misma desde el ámbito de la formación de los futuros agentes, a fin de que resulte de utilidad para perfeccionar futuros intentos.

Entre los años 2005 y 2007, durante la gestión ministerial del Dr. León Arslanian, en la Provincia de Buenos Aires, se inició y se desarrolló un proceso de reforma policial renovándose la formación de los futuros agentes policiales provinciales. Centralmente, en lo que interesa al presente trabajo, la misma consistió en una descentralización de los centros destinados a tal fin: En nuestro caso la misma se desarrolló en el Complejo Hotelero de Chapadmalal (Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.); con diversos objetivos: Diversificar los contenidos, regionalizar la formación, y con ello, procurar, hacía el futuro, una mejor incursión de los egresados en la región a la que pertenecen y un desempeño acorde con las necesidades del sistema democrático.

En el caso particular de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, luego (2007) precisada con orientación en turismo y policía turística, el espacio de formación básica correspondiente al Nivel I estaba integrado por las asignaturas: Derechos Constitucional (64 hs.); Derecho penal y derecho procesal penal(96 hs.); Derechos humanos y función policial(64 hs.); Régimen legal de la profesión policial(64 hs.); Cultura y Sociedad(96 hs); Teoría, método y práctica de la observación(32 hs.); Educación física para la función policial(128 hs.) y Seguridad Pública(64 hs.). Y el espacio de formación específica abarcaba: Defensa policial(128 hs.); Tiro (128 hs.); Criminalística (32 hs.); Taller de idioma extranjero y comunicación (96 hs.); Bioseguridad y primeros auxilios (32 hs.); Espacio ambiente y territorio turístico (64 hs.); Operaciones Policiales (128 hs.) y Espacio de definición institucional (96 hs.). Además para el Nivel II asignaturas como Tiro, Seguridad Pública, Operaciones policiales, Defensa policial y Educación física para la función policial se reiteran. Para el dictado de las asignaturas: Derecho Constitucional, Derecho Penal y Procesal penal, Derechos humanos y función policial, y Cultura y sociedad, se celebró un convenio entre el Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As. y la Universidad Nacional de Mar del Plata.

La dirección institucional del centro de formación la tenía la policía provincial. La totalidad de las materias del primer nivel se dieron en forma simultanea, mañana y tarde, en menos de un semestre, y las actividades se encontraban programadas de lunes a viernes. Durante el fin de semana los alumnos regresaban a sus lugares de origen.

El suscripto, como titular de la asignatura “Derechos Humanos y Garantías Constitucional” de la Facultad de Derecho, de la Universidad de

Mar del Plata estuvo a cargo de la asignatura “Derechos Humanos y función policial. El programa de la asignatura, cuya denominación fue trocada por “Derechos Humanos y Seguridad Pública”, fue elaborada por el suscripto, y su dictado se realizó siguiendo básicamente el mismo.

El referido programa estaba integrado de cinco módulos. El Primero destinado a analizar los fundamentos, concepto, características, antecedentes y clasificación y fuentes de los Derechos Humanos. El Segundo a Derechos Humanos y Democracia, Derechos Humanos y Seguridad Pública, los Derechos Humanos en la Constitución Nacional y alcance de los derechos humanos. El Tercero sobre: La persona humana y el derecho a la vida, Prohibición de la Tortura; el Principio de legalidad y el derecho a la libertad y la seguridad personal. El módulo Cuarto vinculado a las Garantías del Debido proceso y las Garantías Carcelarias y finalmente el Quinto destinado a analizar las nociones generales sobre el sistema internacional de protección de los Derechos Humanos, jurisprudencia internacional, responsabilidad estatal e individual y los estándares internacionales en materia de actividad policial.

ASPECTOS POSITIVOS DE LA EXPERIENCIA.

Que la universidad pública esté involucrada en la formación de los futuros agentes de la policía provincial y que sean sus docentes los que impartan asignaturas como “Derecho Constitucional”, “Derechos humanos y función policial”, “Derecho Penal y Derecho Procesal penal” y “Cultura y Sociedad” y que tales asignaturas estén incluidas en el programa respectivo, son un dato relevante, ya que, por una parte, permite romper con el monopolio de la formación policial en manos exclusivas de la misma institución (reproductora del sistema dominante de gestión policial) y comenzar un camino de mayor compromiso de la misma con el Estado de Derecho y las libertades públicas de todos los ciudadanos.

El retorno a la formación única en la Escuela Bucetich constituye un grave retroceso, el que a quedado reflejado en algunos hechos que han ingresado al dominio público y que reflejan el predominio de la cultura del mal trato y del delito.

Pero a su vez, la referida experiencia ha contado con limitaciones y condicionamientos que entendemos en futuros proyectos deberán ser tenidos en cuenta y sobre los cuales nos referiremos a continuación.

ASPECTOS NEGATIVOS DE LA EXPERIENCIA.

- a) La dirección del instituto de formación: Durante el tiempo antes señalado, como se dijo, las autoridades del Centro de Formación Regional pertenecían a la oficialidad de la policía provincial. Tales oficiales estaban formados en la escuela policial anterior y transmitían la verticalidad militarizada de su propia formación. La dirección civil de tales institutos la entendemos esencial, máxime, en estos procesos, nada breves, de transición, a fin de superar efectivamente el disciplinamiento autoritario anterior. La importancia de lo señalado podría complementarse con el hecho de que en la composición del alumnado existía una parte importante de aspirantes

o que habían fracasado en el ingreso a las fuerzas armadas o a otras fuerzas de seguridad (Policía federal, p. ej) o venían de familias integradas por policías, lo que acentuaba la necesidad de adoptar medidas que permitieran modificar efectivamente la tradición antes señalada.

- b) El lugar de dictado de los cursos a cargo de la universidad: Existe, a mi entender, una relación entre el aislamiento de la formación con el posterior aislamiento del agente policial de la sociedad de la que forma parte. (También necesaria para exaltar su rol represivo) Por ello entiendo es recomendable que, al menos las asignaturas a cargo de la universidad sean dadas en los propios claustros universitarios, y de ser posible, que su dictado este asociado al que reciben los alumnos de la misma facultad. (P. ej. Facultad de Derecho y Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal y Derecho procesal Penal).
- c) Las características físicas del Centro de Formación Regional. Otra característica negativa ha sido la improvisación que rodeo la instalación del Centro. El lugar dispuesto era un hotel turístico, en ese momento del año desocupado, el que fue acondicionado a través de paneles móviles en aulas, que eran antifuncionales, ya que por la ubicación de los alumnos el pizarrón no podía ser visto por la totalidad de los asistentes, o se superponían las voces de los docentes o se carecía de calefacción o se trabajaba en espacios estrechos o varias o todas esas alternativas en forma simultánea. Esa improvisación (sobre todo en 2005-2006) conspiró para un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Los docentes a cargo: Un fenómeno bastante generalizado en las facultades de derecho es que, una parte importante de su staff docente esta integrado por funcionarios y magistrados pertenecientes al Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, y particularmente, vinculados con la administración de la justicia penal. Frente a la formación de la Policía de Seguridad entiendo recomendable que la formación jurídica no sea impartida por tales funcionarios, a tenor de las relaciones institucionales de colaboración y de control existentes entre las mismas.
- e) La distribución de las asignaturas. La simultaneidad en el dictado de las asignaturas jurídicas con las estrictamente policiales y las diferentes cargas horarias existentes entre las mismas (Derechos Humanos y función policial 64 hs o Derecho Constitucional 64 hs y Educación física para la función policial 128 hs, Tiro 128 hs, Defensa policial 128 hs., Operaciones policiales 128 hs., por ejemplo), reflejan claramente un predominio de las asignaturas policiales, las que, por una parte, favorecen el disciplinamiento de los cuerpos, y por otra, representaban el predominio del cansancio físico frente a la reflexión o el desarrollo del pensamiento crítico. Si los principios rectores de la función policial son el apego a la constitución, a los derechos humanos y al Estado de Derecho, es claro que tales contenidos deben preceder y condicionar a los segundos. (A modo de ejemplo: Cuando en las clases se abordaba la problemática de la corrupción policial y su vinculación con el delito, los aspirantes, ya manifestaban (tenían

- internalizada) la imposibilidad de denunciar u oponerse a ello, frente a la verticalidad de la organización jerárquica institucional).
- f) Modificación de la carga horaria: La distribución horaria de las asignaturas refleja una decisión política e ideológica concreta, que en el caso descrito, revela un predominio notable de la formación policial por sobre la destinada a la inclusión de los valores democráticos. Frente a ello, la modificación de las cargas horarias aparece como evidente.
 - g) Ausencia de disponibilidad horaria para el estudio. El organigrama horario diario (De lunes a viernes) carecía de un espacio destinado al estudio de las cuestiones teóricas, lo que reflejaba claramente la exclusión de la reflexión, comprensión y desarrollo del pensamiento crítico necesarios ante un proceso de formación que pretende ser de cambio, lo que también termina favoreciendo la supervivencia del “Statu quo”. Ello resulta necesario si tenemos en cuenta que durante la semana los aspirantes convivían todo el tiempo en el centro de formación. La incorporación de dicho espacio resulta así imprescindible en futuras experiencias.
 - h) Ausencia de una información plena y precisa de las características del curso hacia los aspirantes. Los participantes del curso carecían de una información precisa sobre los contenidos, los criterios de evaluación y de aprobación del mismo, lo que reflejaba una técnica de “dominación” sobre estos de las autoridades, a partir de aparecer como dueños únicos de la información, y con la capacidad, frente a aquellos, de eventualmente fijar o modificar estas en el transcurso de su desarrollo, cuando las mismas ya se encontraban reglamentariamente pre-establecidas.
 - i) Un proceso de evaluación permisivo. Si bien se establecía la aprobación con siete sin examen final y con cuatro con examen final. Lo cierto es que a los alumnos reprobados se les daban tantas oportunidades (constitución de mesas aún después del cese de la actividad docente curricular) como fuesen necesarias para su aprobación definitiva de la asignatura, lo que claramente reflejaba un proceso inclusivo en detrimento de la selectividad de las calidades del futuro personal. Esto podría asociarse, además, con las urgencias propias de la incorporación de nuevo personal a la fuerza de seguridad, en cantidad necesaria, para lo cual, un criterio más estricto iría en detrimento de tal objetivo.

PERSPECTIVAS.

Entre los diversos desafíos que plantea una seguridad democrática está la de generar una formación de los cuadros policiales imbuidos de sus principios y de sus valores.

La experiencia brevemente explicitada es demostrativa, a mi entender, de que no basta para ello la presencia de asignaturas vinculadas con contenidos relacionados a los derechos humanos o su dictado a través de las universidades públicas si ello no está acompañado por otras acciones conjuntas que impongan la visión democrática sobre la totalidad

de los integrantes de la institución, máxime que ello exige un proceso de transición prolongado.

Por ello consideramos prioritario a tales que fines que la inclusión de determinadas asignaturas (Como ser “Derechos Humanos y Seguridad Pública”, “Derecho Penal”, “Derecho procesal Penal” y/o “Cultura y Sociedad” u otras necesarias) y su dictado por docentes de la universidad pública se encuentre consolidada con un programa que incluya, en consonancia con lo antes descrito, en lo inmediato y en forma conjunta las siguientes sugerencias:

- a) Autoridades educativas en los Centros de Formación policial no pertenecientes a la fuerza.
- b) Descentralización y regionalización de los Centros de Formación.
- c) Las asignaturas a cargo de los docentes de las universidades nacionales deben ser dictadas en las mismas universidades y con carácter previo al resto de la currícula.
- d) Los docentes universitarios, preferentemente, no deben pertenecer al Poder Judicial, particularmente, en las materias de derecho.
- e) Centros de formación adecuados ediliciamente y en equipamiento, que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) Adecuada circulación de la información que favorezca un trato democrático hacia el interior de los Centros de Formación.
- g) Cargas horarias y distribución de las asignaturas que fortalezcan la formación democrática de los aspirantes a ingresar a las fuerzas policiales.
- h) Sistemas de evaluación que hagan prevalecer la internalización de la función policial bajo los principios del Estado de derecho y el sistema democrático.